



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2025-839 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025, masa salarial y plantilla de personal. Expediente 338/2024.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2025, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad en sesión de 27 de diciembre de 2024; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del Presupuesto General para 2025.

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0	1	Gastos de personal	603.706
2	Impuestos indirectos	0	2	Gastos en bienes Ctes. y servicios	426.117
3	Tasas y otros impuestos	42.750	3	Gastos financieros	1.400
4	Transferencias corrientes	1.049.093	4	Transferencias corrientes	52.610
5	Ingresos patrimoniales	0	5	Fondo de contingencia y otros imp.	8.000
6	Enajenación de inversiones reales	0	6	Inversiones reales	10
7	Transferencias de capital	0	7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	0
Total Estado de Ingresos		1.091.843	Total Estado de Gastos		1.091.843

Así mismo, de conformidad con el art 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad, que asciende a 365.702 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

II. Plantilla del Personal.

ESCALA HABILITADOS NACIONALES				
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-HN-SI-01-01	Secretario-Interventor	A1	1	Acumulación

PERSONAL LABORAL				
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-LB-AU	Auxiliar administrativo	C2	2	1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
20-LB-DL	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	1 Fijo *
30-LB-TS	Trabajadora social	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educadora Social	A2	3	1 Fijo 1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educ.Socia. Centro Día Menores (jornada 30 h/semana)	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-PS	Psicóloga (media jornada)	A1	1	1 vacante (cub. Temporal.)

(*) Las plazas con un asterisco hacen referencia a plazas que provienen de procesos de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y según sus características, en consecuencia, se trata de plazas sometidas a un régimen jurídico especial en atención a su titulación y otras circunstancias y en consecuencia, a extinguir.

A) Resumen de la plantilla

Funcionarios	1
Personal laboral	13
TOTAL	14

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 151,1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.

La presidenta,

Covadonga Fernández Llera.

2025/839

CVE-2025-839